



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
\*\* ALCALDIA \*\*  
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

- Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 2481 (C)

Lota, 18 JUL 2016

Vistos:

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y doña Marcia Millar Alvarez; Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Alcalde Subrogante, Don Cesar Aravena Ormeño y **doña MARCIA MILLAR ALVAREZ, RUN N°** quien a contar del **01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016**, cumplirá la función de Monitor Escolar de Televisión para realizar clases teóricas de contenidos básicos referentes a lenguaje audiovisual, producción, realización, post producción y emisión de programas de televisión, equipo de trabajo y sus funciones, géneros televisivos, análisis de programas, iluminación básica, manejos básico de cámaras y micrófonos los alumnos (as) de las distintas unidades educativas Municipalizadas de Lota, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a doña **MARCIA MILLAR ALVAREZ**, será de \$385.000.- (trescientos ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán presentado su boleta de honorarios mensual y previa presentación del informe de actividades del Jefe del Departamento de Educación Municipal.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, FONDOS FAEP 2016.

4. ANÓTESE, REGULARÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CAO/JMAB/JRAZ//mfm.-

Distribución:

- Interesado (a).
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. de Finanzas.
- Sub-Depto. de Personal.
- Archivo.